Presentes

Sr. Presidente
Barra.
García
Guido
Con aviso
Herrera

Sesión 75

Día 13 de Agosto de 1892.

Dada lectura del acta de la anterior que fué aprobada, declarose abierta la sesión, siendo las 3. pm.

Acto continuo se resolvió:

a) Tomar como resolución el informe de la Comisión Didáctica, recaido en el expediente N.º 918, promovido por D.ª María Wernicke, que dice así:

"Señor Presidente = La Srta. María Wernicke solicita la revalidación de su título de maestra de Jardín de Infantes, obtenido en Alemania, título que se acompaña con la traducción del mismo, comprobada en forma, y del cual resulta que ha dado pruebas suficientes de su aptitud para conseguirlo, mereciendo honrosas clasificaciones = El art.º 21 del Decreto Reglamentario de Julio 28 de 1885, dispone; que los diplomas extranjeros no podrán ser revalidados sin previa aprobación del candidato en un examen dado ante la escuela normal respectiva = En conformidad con esta disposición el Consejo tiene resuelto por el acuerdo de Agosto de 1889 que no se expidan más certificados provisorios de competencia á los preceptores con diplomas extranjeros, los que deberán presentarse á revalidarlos en la escuela normal = Por consiguiente el Consejo no puede revalidar el diploma que se acompaña = Pero mas aun: no creemos tampoco que las escuelas normales puedan hacerlo; en efecto, estas según los artículos 9-10-y 13 del decreto de diciembre 31 de 1887 solo expiden títulos de subpreceptor, maestro y profesor normal, los diplomas de maestro de Jardín de Infantes no los otorgan, y es natural que tampoco los revaliden, pues las instituciones docentes no revalidan más diplomas que aquellos que ellas mismas expiden, y cuya enseñanza se da en sus aulas =

La Srta Wernicke se encuentra en un caso análogo al que se hallaría un doctor en letras ó un profesor diplomado de estudios secundarios que quisiera revalidar su título= no existe facultad de letras ni escuela normal superior ante la cual poder hacerlo= En atención á la especialidad del caso consideramos que la Srta Wernicke está eximida de obtener un título supletorio para acreditar competencia en ramo de enseñanza que ella no da; cuando desempeña satisfactoriamente su cargo como maestra de Jardín de Infantes, tiene el título que la acredita como tal y no hay escuela normal que lo expida= Pero si deseara ocupar un empleo como maestra de cualquier grado en las escuelas tendría que someterse á las reglas establecidas para todos los que carecen de título normal ó supletorio= Firmado= F. Martín y Herrera= F. de la Barra="

b/- Acusar recibo de la nota del Departamento Nacional de Higiene en que comunica haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, la suma de 320$, importe de las multas impuestas á los propietarios de farmacias situadas en esta Capital: D. Francisco Sorrentino, D. Rogelio P. Rivas y D. Malvino Galván (Expte. 1797)

c/- Nombrar preceptor de la Escuela No. 1 del 10º Distrito al profesor normal D. Salvador F. Natale, en reemplazo de Da. Josefina Suárez que pasó á la No. 5. (Expte. 1586)

d/- Ascender á preceptora á la actual subpreceptora de la escuela superior de niñas del 5º Distrito, (profesora normal) Da. María Olivera, en vista de las circunstancias especiales expuestas por el Consejo Escolar en el exped. No. 1729.-

e/- Pasar á los Consejos Escolares del 2º y 11º Distrito los expedientes No. 1619 y 1551, respectivamente, ya informados por el arquitecto

Belgrano y referentes á las obras de salubridad construidas por "La Argentina", en los edificios escolares de dicho Distrito.—

f/— Nombrar Subpreceptora de la Escuela Superior de niñas del 14.º Distrito á D.ª Emilia A. Codani, en reemplazo de D.ª Josefa Guerrero, que fué jubilada (Expd.te 1650)

g/— Mandar expedir título supletorio de Preceptores á favor de D.ª Julia Gastaldi, D.ª Delia A. Hernandez, D. Ignacio A de Parga y D. Salvador Mestres, que han sido aprobados en los exámenes verificados el dia 9 del corriente y comunicar el resultado de dichos exámenes á quienes corresponda. (Expd.te 1702)

Terminada la resolucion de los asuntos al despacho se empezó la lectura y discusion del proyecto de reglamento presentado por el Cuerpo Médico Escolar, habiéndose suspendido despues para proseguirlo en otra sesion, levantándose la presente á las 5 p.m.—

E. S. Osuna

[signature] Srio.

[signature] Zorrilla